



EXPTE.- 291/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con las bases reguladoras publicadas en la Orden 146/2022 de 27/07/2022 DOCM Nº 145, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria par 2022.

Se aprueban las bases de la convocatoria para la selección de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus, que se adjuntan a la presente.

Se establece la constitución de la Comisión para la selección de las personas desempleadas a contratar para la realización de los proyectos, conforme a las Bases de la convocatoria pública del Plan Extraordinario de Empleo 2022, cuyo anuncio se publicará por este Ayuntamiento con fecha 9 de enero de 2023, las posibles dudas de interpretación o aclaraciones de situaciones específicas, serán informadas a la Alcaldía que resolverá motivadamente al respecto.

Se establece la siguiente aclaración respecto aquellos desempleados que hubieran participado como sustitutos de trabajadores tanto del plan de Empleo de Castilla la Mancha o Plan de Zonas Rurales Deprimidas, podrán valorarse la puntuación correspondiente si su contratación ha sido menor al 50% del tiempo de duración de los planes mencionados.

Dicha Comisión de selección estará formada, por

TITULARES:

Presidente: D. Manuel Blanco Fernandez, Secretario Interventor Acctal., de este Ayuntamiento.

2 Vocales:

Vocal 1: D. Jesus Dorado Gutierrez, Personal Laboral del Ayuntamiento.

Vocal 2: D. Jose Luis Sobrino Vázquez, funcionario de este Ayuntamiento.

Secretario: D. Antonio Gutiérrez Muñoz, funcionario del Ayuntamiento de Oropesa.



**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



SUPLENTE:

Presidente: D^a. Teresa García Pino, funcionaria del Ayuntamiento de Oropesa.

2 Vocales:

Vocal 1: D. Faustino Muñoz Sobrino, personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Vocal 2: D. Jose Eduardo Pino Jimenez, personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Secretario: D^a. M^a Jose Aceituno Sequera, Funcionaria del Ayuntamiento de Oropesa.

Igualmente como se indica en las bases de la convocatoria, se procederá a realizar las contrataciones y distribución del personal en los proyectos presentados indicados en las bases de dicho plan y en dos fases teniendo prioridad los de mayor orden de puntuación.

Fecha prevista y número de las contrataciones: Primera Fase: 25 de enero 2023
Segunda Fase: 4 de abril 2023

(Fechas previstas)

En Oropesa El Alcalde,
Fdo. : Juan Antonio Morcillo Reviriego.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN





**CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACION DE
EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADA POR FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.
PLAN DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA 2022**

1.- OBJETO DE LA CONTRATACION :

El objeto de la presente convocatoria es la contratación temporal en régimen laboral, de personas **desempleadas, especialmente paradas de larga duración**, en los términos definidos en el artículo 6.1 a), y las que estén en situación de exclusión social, así como efectuar la convocatoria para 2022. En el marco de la **Orden 146/2022, de 29 de julio**, de la **Consejería de Economía, Empresa y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha**. (DOCM N° 145 de 29 de julio de 2022)

2.- PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:

- a) Demandantes de empleo y servicios, en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla la Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 o más meses, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha del registro de la oferta, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos.

1.- Demandantes de empleo no ocupados, de entre 30 y 66 años, ambos incluidos que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2.- Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones del punto anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3.- Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en Sepecam, y que además hubieran agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha de registro de la oferta en las oficinas de Sepecam.

4. Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente (resolución favorable de los Servicios Sociales), pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

- b) Demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupados, registradas en una oficina de empleo de Castilla la Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un **grado de discapacidad igual o superior al 33%**.

- c) Las **mujeres víctimas de violencia** de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción



**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí *deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla la Mancha, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos* incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

2. El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, sean demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla la Mancha. **De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1 letra b).**

A los efectos de esta orden, son personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales competentes.

Las plazas no cubiertas en este cupo de reserva, serán ocupadas por las personas incluidas en los colectivos del apartado 1.

3. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.
4. Los porcentajes mínimos previstos en este artículo, ***solo serán aplicables*** a las **entidades locales beneficiarias con población superior a los 3.000 habitantes** y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos porcentajes.
5. No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla la Mancha de referencia, **siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados** en los apartados anteriores.





PROYECTOS A DESARROLLAR:

Proyectos objeto de contratación de trabajadores para el Plan de Empleo:

1.- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS, PARQUES Y JARDINES– 14 CONTRATOS

Categorías o Perfil profesional: 7 PEONES DE JARDINERIA CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN JARDINERIA CON MANEJO Y USO DE MAQUINARIA.
7 PEONES EN GENERAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCION.

2.- MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS E INSTALACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL– 6 CONTRATOS

Categorías o perfil profesional: 3 PEONES DE ALBAÑILERIA CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION (Albañilería, Pintura, Carpintería) 3 PEONES EN GENERAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

3.- INFORMACION TURISTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO – 2 CONTRATOS

Categorías o perfil profesional: 2 AUXILIARES TURISTICO/CULTURAL, con al menos certificado profesionalidad u otros estudios o cursos de entidades oficiales de Informador Turística, Guía Local, Actividades Culturales o similar.

NOTA ACLARATORIA TRABAJADORES/AS

Los Peones de Jardinería o Albañilería, deberán tener conocimientos y experiencia el oficio, además del manejo y uso de maquinaria propias del puesto en cuestión que soliciten, debiendo utilizar maquinaria básica como desbrozadoras, corta setos, cortacésped, sistemas de riego, etc., para Jardinería, así como maquinaria básica como radiales, hormigoneras, taladros, sierras eléctricas, pistoletes, niveles, etc. para Construcción.

Si no se tuvieran los conocimientos o capacidad necesaria del oficio, deberán solicitar el puesto de Peón General, que no requiere experiencia ni uso de maquinaria, ya que en caso contrario se podría dar lugar a la rescisión del contrato por no superar el periodo de prueba.

EN CASO DE NO HABER SOLICITUDES O CANDIDATOS SUFICIENTES ALGUNA DE LAS CATEGORIAS ESPECIFICAS DE PEONES, SE SEGUIRÁ SE SEGUIRA EL ORDEN DE PUNTUACIONES OTROS PEONES DE LA LISTA PUBLICADA DEL PLAN DE EMPLEO 2022.

Estos proyectos están cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus, Gobierno de Castilla la Mancha, así como de la Diputación Provincial de Toledo..



**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

Duración de los contratos:	6 MESES
Modalidad contractual:	MOD. 401 DURACION DETERMINADA
Jornada:	COMPLETA
Sueldo:	SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL.
Fecha prevista de las contrataciones:	PRIMERA FASE: 25 DE ENERO 2023 SEGUNDA FASE: 4 DE ABRIL 2023

IMPORTANTE: CONDICIONADO A RECIBIR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.

SE PUBLICARAN LOS LISTADOS DE BAREMACIÓN, PUDIENDO SEGUIDAMENTE CONSULTAR LOS MISMOS Y PRESENTAR ALEGACIONES EN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento desde la publicación del anuncio de la convocatoria, día **9 de enero y hasta las 12 horas, del día 13 de enero de 2023.**

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

El incumplimiento de cualquier requisito establecido en la Orden 146/2022, de 29 de julio de 2022, DOCM nº 145, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022.

Así como conforme al Artículo 7. 2 de la anterior orden, el **incumplimiento de las obligaciones o falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación**, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto.

No se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, mediante informe de los servicios sociales, ante la oficina de empleo correspondiente.

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Se designará por la Entidad Local beneficiaria de la subvención, conforme al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para la selección de personal laboral.



**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



La selección se realizará conforme a los conceptos y puntuación que se detallan en el **ANEXO I.**

RELACION DE PARTICIPANTES:

Se establecerá un listado baremado y valorado de todos los participantes, tanto titulares como suplentes, pudiendo el Ayuntamiento asignar a los titulares a realizar el proyecto para el que se considere más cualificado.

En caso de empate tendrán las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria de este mismo Plan de Empleo anterior, igualmente tendrán prioridad las personas mayores de 52 años, y de persistir el empate las mayor antigüedad en el Sepecam.

La Comisión Local de Selección formulará propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación final.

Los aspirantes no seleccionados pasarán por orden de puntuación a la lista de reserva, y en caso conceder mayor números de trabajadores a los ofertados inicialmente a esta oferta en la resolución definitiva de dicha subvención, o de renuncia o baja de los candidatos seleccionados, se recurrirá a los mismos para las posibles sustituciones.

OBSERVACIONES:

Se considerará Unidad Familiar las parejas quienes convivan en la misma vivienda o alojamiento, ya sea por unión matrimonial o cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal y los hijos que convivan con el solicitante. No se podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.

Respecto a la discapacidad, deberá ser compatible con los trabajos a realizar teniendo en cuenta que por la naturaleza de la obra se realizarán trabajos de poda, desbroce y limpieza, etc., donde se podrán utilizar maquinarias y herramientas cortantes, punzantes y/o peligrosas, por lo que se podrá exigir a los discapacitados certificado médico de capacidad para realizar dichos trabajos, a excepción que sean plazas específicas para discapacitados.

PENALIZACIONES:

Aquellos trabajadores que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o presenten incidencias reiteradas por absentismo laboral o incumplimientos en contratos anteriores en este Ayuntamiento se les restarán con 15 puntos negativos a su baremación.

Aquellos trabajadores así como por tener abierto expediente disciplinario con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros o superiores se les excluirán directamente del procedimiento.





ANEXO I

SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS: PUNTUACIÓN

Conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, la Comisión de Selección puede establecer otros conceptos y ponderaciones para la valoración de candidatos:

	<u>Puntos</u>
a) Por no haber participado en Planes de Empleo (puntuación no acumulativa):	
- Por no haber participado en ningún Plan de Empleo del ejercicio 2021 y posteriores:	4 puntos
- Por no haber participado en ningún Plan de empleo del ejercicio 2020 y posteriores:	8 puntos
- Por no haber participado en ningún Plan de empleo del ejercicio 2019 y posteriores:	12 puntos
<u>Desempleados con cargas familiares (a sumar a las anteriores):</u>	
b) Pertenciente a unidad familiar sin trabajo e inscritos en el Sepecam sin prestación, ni subsidio, ni rentas mayores de 400 euros mensuales.	15
c) Por cada hijo menor de 18 años	2
d) Cada miembro que conviva mayor de 18 años sin trabajo e inscritos en el Sepecam al menos durante 6 meses, sin prestación, ni subsidio, ni rentas mayores de 400 euros mensuales.	4
e) Por tener personas dependientes en el núcleo familiar	2

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA SU VALORACIÓN

La Comisión de selección deberá disponer de los documentos acreditativos de las causas de exclusión y puntuación que se hayan establecido y que regirán el proceso de selección.

Por ello, las solicitudes irán acompañadas de copias compulsadas de los documentos que los interesados aporten para su valoración en el plazo establecido:

- Copia Tarjeta de Demanda de Empleo y se comprobará por el Ayuntamiento.
- Declaración jurada de pertenecer a unidad familiar sin trabajo, prestación, ni subsidio, ni rentas, además de tarjeta de la demanda de empleo de aquellos miembros que la tengan.
- Fotocopia del libro de familia para acreditar las cargas familiares de los hijos menores de 18 años.
- Los miembros de la unidad familiar mayor de 18 años deberán aportar además la tarjeta de demanda de empleo (con una antigüedad mínima de 6 meses) y una declaración jurada de que no perciben ningún tipo de ingresos.
- Resolución favorable de los servicios sociales.

Certificado de minusvalía para acreditar la discapacidad, además de disponer de capacidad para realizar las funciones de los puestos ofertados, no padeciendo enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones a realizar o acompañar informe médico de aptitud de desarrollar trabajo solicitado.

Certificado del organismo competente o sentencia judicial que acredite la condición de víctima de violencia de género, en su caso.

Informe de Servicios Sociales sobre situación de la unidad familiar, en su caso.

Oropesa a EL ALCALDE Fdo.: Juan Antonio Morcillo Reviriego
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN.



AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Recibí mensaje o comunicación Sepecam nº _____
No Recibí comunicación ni mensaje Sepecam _____ (marcar x)

Exp. 551/2022

D. _____ con D.N.I. N. _____, y domicilio en _____, Calle _____, y con número de Teléfono _____, mediante la presente,

M A N I F I E S T A que cumpliendo los requisitos exigidos en el Anuncio publicado por ese Ayuntamiento con fecha **9 de enero de 2.023**, para la contratación del Plan de de Empleo de Castilla la Mancha y perteneciendo al colectivo indicado en la bases: (marcar x)

a.1	a.2	a.3	a.4	B (Discapacit.)	C	

S O L I C I T A ser admitido/a a la selección de personal que se realizará en el Ayuntamiento, al objeto de contratar a trabajadores/as, para el Desarrollo del Plan de Empleo y a las bases de la convocatoria pública de dicho plan de empleo, para el puesto o puestos que detallo.

	3 PEONES ALBAÑILERIA (Conocimientos y experiencia en uso maquinaria del oficio)	7 PEONES JARDINERIA (Conocimientos y experiencia en uso maquinaria del oficio)	10 PEONES EN GENERAL (No necesaria experiencia)	2 AUXILIARES TURISTICO/CULTURAL (Cursos o Cert. De Profesionalidad)
Marcar plaza interesada con X				

- Así mismo, **DECLARO RESPONSABLEMENTE** (marcar X donde corresponda) **NO** haber participado en ningún plan de empleo de Castilla la Mancha. **SI** haber participado en el año _____ y fecha de contratación desde _____ y hasta _____.-

En su virtud, a V.S. ruego que previos los trámites pertinentes se digne conceder lo solicitado.

OROPESA, a _____ de enero de 2.023.

El solicitante

ANEXOS: fotocopia del D.N.I., autobareación, justificación de la valoración y copia vida laboral.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2021, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, (LOPD-GDD), el Ayto. de Oropesa le informa que sus datos de carácter personal recogidos a través de este formulario serán objeto de tratamiento automatizado en nuestros ficheros debidamente inscritos en el R.G.P.D. Sus datos serán utilizados con la finalidad de gestionar la selección, contratación y seguimiento de los programas de empleo gestionados a través de este Ayuntamiento.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OROPESA (TOLEDO)

Plaza del Navarro nº 9 • 45560 Oropesa (Toledo) • Telf: 925 43 10 50 • Fax 925 45 02 30 • email: oropesa@diputoledo.es





BAREMACIÓN

	<u>VALORACIÓN</u>	<u>PUNTOS</u>
A) POR NO HABER PARTICIPADO EN PLANES DE EMPLEO (puntuación no acumulativa):		<input style="width: 100px; height: 100px;" type="text"/>
- Por no haber participado en ningún Plan de Empleo del ejercicio 2021 y posteriores:	4	
- Por no haber participado en ningún Plan de empleo del ejercicio 2020 y posteriores:	8	
- Por no haber participado en ningún Plan de empleo del ejercicio 2019 y posteriores:	12	
Justificar con copia de Demanda de Empleo/Se comprobará por Ayto.		
A) PERTENECIENTE A UNIDAD FAMILIAR SIN TRABAJO, NI PRESTACIÓN, NI SUBSIDIO, NI OTRAS RENTAS MAYORES DE 400 EUROS MENSUALES	15	<input style="width: 100px; height: 100px;" type="text"/>
Justificar con Declaración Jurada y copia demanda de empleo de los miembros que la tengan		
B) POR CADA HIJO MENOR DE 18 AÑOS	2	<input style="width: 100px; height: 100px;" type="text"/>
Justificar con copia de libro de familia		
C) POR CADA MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYOR DE 18 AÑOS, SIN TRABAJO, PRESTACIÓN, NI SUBSIDIO, NI RENTAS SUPERIORES A 400 €/MES Y CON MAS DE 6 MESES DE ANTIGÜEDAD EN SEPECAM	4	<input style="width: 100px; height: 100px;" type="text"/>
Justificar con declaración jurada y copia tarjeta del Sepecam		
D) POR TENER PERSONAS DEPENDIENTES EN EL NUCLEO FAMILIAR		<input style="width: 100px; height: 100px;" type="text"/>
Justificar con resolución o certificado del organismo competente o informe de los servicios sociales	2	<input style="width: 100px; height: 100px;" type="text"/>
		<input style="width: 100px; height: 100px;" type="text"/>
Puntuación Total Candidato	-	<input style="width: 100px; height: 100px;" type="text"/>
VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	SI / NO	
Justificar con resolución del organismo competente o sentencia judicial que acredite la condición de violencia de género		



DECLARACION RESPONSABLE

D./D^a. _____,
Mayor de edad con domicilio en Oropesa, Calle/Plaza _____,
Y D.N.I. N^o _____.-

DECLARA BAJO JURAMENTO

Que acepta expresamente todas las condiciones establecidas en las bases reguladoras de la convocatoria del **Plan de Empleo 2022**, cuyo anuncio publicado por el Ayuntamiento de Oropesa con fecha **9 de enero de 2023**.

Que pertenezco a una **unidad familiar** (Se considerará Unidad Familiar las parejas quienes convivan en la misma vivienda o alojamiento, ya sea por unión matrimonial o cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal y los hijos que convivan con el solicitante. No se podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo), sin trabajo, ni **prestación** _____, ni **subsidio** _____, ni ayuda de protección frente al desempleo, ni otro tipo de rentas superiores a 400 euros mensuales.

Que pertenezco a la unidad familiar de D./D^a. _____, que mi relación de parentesco es _____, y que mi situación laboral es desempleado e inscrito en el Sepecam, no cobro ningún tipo de **prestación, ni subsidio**, ni rentas superiores a 400 euros mensuales.

(*Solamente cumplimentar por personas con discapacidad*) .- Que mi grado de Discapacidad, NO me impedirá realizar las labores correspondientes a la plaza solicitada de _____, aceptando expresamente **QUE EN CASO CONTRARIO SER SANCIONADO/A CON LA EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO**.

Así mismo AUTORIZO al Ayuntamiento de Oropesa para que obtenga los datos relativo a lo declarado responsablemente, directamente a través de la Red Sara, o indirectamente, solicitando los datos a otras Administraciones.

Oropesa a _____ de enero de 2023
Firma

NOTA: EN CUALQUIER MOMENTO EL AYUNTAMIENTO PODRÁ REQUERIR QUE SE APORTE CUALQUIER DOCUMENTACION QUE CONSIDERE OPORTUNA RESPECTO A LO DECLARADO, ASÍ COMO INDICAR LA FALTA DE COINCIDENCIA ENTRE LO DECLARADO Y LA

